



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 9 de diciembre de 2015.-

A LA PRESIDENCIA DEL CUERPO

VISTO: El Expediente N° 305/15.-----

RESULTANDO I: La iniciativa formalizada por la Presidencia del Cuerpo con el objeto del llamado a empresas interesadas en proveer del servicio de mantenimiento de los espacios verdes linderos al edificio Sede de la Corporación y de la flora del interior del mismo, según su Resolución de fecha 22/7/2015.-----

CONSIDERANDO: Que luego de efectuado el análisis formal se entiende apropiado dejar sin efecto el actual proceso de la LA 2/15.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto en el Art. 505° de la Ley 15903 en la redacción dada por el Art. 40° de la Ley 18834 (Art. 66° del TOCAF).-----

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, en sesión del día de la fecha, **RESUELVE:** Aconsejar a la Presidencia del Cuerpo en los siguientes términos:-

1º) Dejar sin efecto el proceso de la Licitación Abreviada 2/15.-----

2º) Disponer la realización de un nuevo llamado licitatorio sobre la base aprobada por ésta en Resolución del 9 de setiembre de 2015, a fojas 26 de autos, con las siguientes acotaciones:-----

2.1) El plazo de la contratación establecido hasta la finalización del actual período de gobierno.-----

2.2) Establecer un valor al pliego de condiciones particulares, a ser fijado por el ordenador.-----

PPP/ci

RODRIGO BUI

FEDERICO GUERRA

FERNANDO DE LA JARA

FRANCISCO OLIVERA



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado, 17 de diciembre de 2015.

VISTO: El informe de la Comisión Asesora de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones de fecha 9 del corriente que luce a fs. 149 de autos, del que se comparten determinados aspectos.-

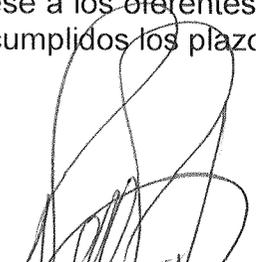
RESULTANDO: Lo informado por la Directora del Departamento Financiero Contable con respecto al cobro de los pliegos de condiciones particulares, que sugiere la comisión informante.-

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente establecer un valor al pliego de referencia, solamente en aquellas licitaciones cuyo monto anual estimado, supere el doble de la compra directa vigente al momento de cada llamado y en caso de corresponder se establecerá el valor para el pliego que se entienda adecuado en cada oportunidad, en el entendido de que con esta medida, se está preservando el derecho de participación de pequeñas empresas.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley 15903, en la redacción dada por el artículo 42º de la Ley 18834.-

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

- 1º)- Déjase si efecto el proceso licitatorio sustanciado en estos obrados.-
- 2º)- Instrúyase al Departamento Financiero Contable a efectos de que de inicio a un nuevo llamado a la brevedad posible, sobre la base de las condiciones indicadas en el pliego aprobado en autos, estableciéndose el período de contratación hasta la finalización del actual quinquenio de Gobierno, tal como lo aconseja la Comisión informante, debiéndose además, tomar nota de lo dispuesto en el considerando de la presente Resolución.-
- 3º)- Notifíquese a los oferentes por el Departamento Financiero Contable, dese cuenta al Cuerpo y cumplidos los plazos legales correspondientes, archívese.-


NELLY PIETRACAPRINA
Secretaría General


NINO BAEZ FERRARO
Presidente